



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2025-A/MM

Miraflores, 03 ENE. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**Vistos**, el Informe N° 100-2024-SGOM-GPP/MM de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Memorandum N° 240-2024-GPP/MM de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001-2025-GAJ/MM de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 004-2025-GM/MM de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal (...)”*;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, determina que *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM de fecha 08 de febrero de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y que presta la Municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM de fecha 14 de octubre de 2024;

Que, el literal c) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 603/MM y modificado mediante Ordenanza N° 611/MM, establece que corresponde a la Subgerencia de Organización y Modernización *“Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión, tales como el (...) Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), entre otros, conjuntamente con las diferentes unidades de organización en el marco de sus competencias funcionales”*;

Que, mediante el Informe N° 100-2024-SGOM-GPP/MM de fecha 26 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Organización y Modernización, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, efectuó la evaluación





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

001

-2025-A/MM

de la propuesta de modificación del TUSNE vigente y modificatoria, presentada por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, la cual contempla la modificación de 34 servicios no exclusivos, la eliminación de 16 servicios no exclusivos, así como la incorporación de 03 servicios no exclusivos, en mérito a que se precisa la adecuación de servicios en materia de denominación, ubicación, días de atención, horarios, aforo, entre otros aspectos; considerándola viable en mérito a los sustentos expuestos por la citada unidad de organización y la normatividad vigente sobre la materia, modificación que permitirá contar con un documento de gestión actualizado, a través del cual se brinde una oferta alternativa a los vecinos mirafloresinos y público en general, de acuerdo a la demanda y condiciones actuales;

Que, mediante el Memorándum N° 240-2024-GPP/MM de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 100-2024-SGOM-GPP/MM de la Subgerencia de Organización y Modernización, precisando que la propuesta de modificación antes señalada se encuentra alineada a las funciones establecidas en el ROF vigente de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social a fin de que se emita la respectiva opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-GAJ/MM de fecha 02 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del TUSNE vigente y modificatoria, de la Gerencia de Desarrollo Humano (Subgerencia de Salud y Bienestar Social), sustentada por la Subgerencia de Organización y Modernización a través del Informe N° 100-2024-SGOM-GPP/MM y validada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 240-2024-GPP/MM, la que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 004-2025-GM/MM de fecha 02 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 001-2025-GAJ/MM y además actuados a la Secretaría General para proceder con la emisión del acto resolutivo, conforme lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ELIMINAR** del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM, dieciséis (16) servicios no exclusivos, relacionados a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, conforme al siguiente detalle:

**08. GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**

(...)

**08.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

**SALA DE ENSAYO "MIRAMUSIC"**

1. *Uso de la Sala de Ensayo*

**PROGRAMA JACARANDÁ - PROGRAMA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

(...)

5. *Asesoría legal de protección al adulto mayor*

6. *Asesoría legal de protección a personas con discapacidad*

7. *Asesoría legal de protección a la mujer*

(...)

9. *Talleres de verano para todos (enero-febrero)*



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**SALUD**

- (...)
- 2. Duplicado de Certificado Médico

**CASA DE LA JUVENTUD PROLONGADA "SANTA CRUZ"**

- 1. Alquiler de sala multiusos (...)
- 6. Alquiler de sala 2 (...)
- 8. Estacionamiento
- 9. Alquiler de Sala multiusos
- 10. Sala de música (...)
- 12. Sala de audiovisuales – multiuso
- 13. Terraza Techada
- 14. Terraza Techada
- 15. Terraza

**COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL NIÑO HÉROE MANUEL BONILLA – CLÍNICA VETERINARIA "MIRAVET"**

- (...)
- 15. Clases de disciplina básica para mascotas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM, treinta y cuatro (34) servicios no exclusivos, en relación a su denominación, requisitos y precios, la misma que contempla la reubicación de los servicios "6. Análisis Microbiológicos", "9. Curso sobre manejo higiénico sanitario de alimentos" y "11. Certificación Sanitaria" de la sección "Salud" a una nueva sección denominada "Inspección Sanitaria"; asimismo, contempla la actualización en la denominación de seis (06) secciones: 1. "Programa Jacarandá - Programas de defensa de los derechos de la Mujer, Niña, Niño y Adolescente, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad" por "Programa DEMUNA", 2. "Salud" por "Programa de Salud", 3. "Centro Integral del Adulto Mayor "Aurora" – CIAM" por "Casa de los años dorados Aurora", 4. "Centro Integral del Adulto Mayor "Armendáriz" – CIAM" por "Casa de los años dorados Armendáriz", 5. "Casa de la Juventud Prolongada "Santa Cruz" por "Edificio Tovar" y 6. "Complejo Deportivo Municipal Niño Héroe Manuel Bonilla - Clínica Veterinaria Miravet" por "Clínica Veterinaria Miravet", correspondiente a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo establecido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM, tres (03) servicios no exclusivos, el servicio "Orientación en protección a la mujer" dentro de una nueva sección denominada "Programa Mujer", el servicio "Uso de cafetería" dentro de la sección "Edificio Tovar" y el servicio "Uso de cafetería" dentro de una nueva sección denominada "Casa de los años dorados Aljovín", con sus requisitos y derecho de pago a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo establecido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Organización y Modernización, Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Desarrollo Humano, y Subgerencia de Salud y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo a sus competencias funcionales.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 04 de la Resolución de Alcaldía N°

001

-2025-A/MM

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**GINA CASANOVA MERA**  
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**CARLOS CANALES ANCHORENA**  
Alcalde



# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

### Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-A/MM

Miraflores, 3 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 100-2024-SGOM-GPP/MM de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Memorándum N° 240-2024-GPP/MM de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001-2025-GAJ/MM de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 004-2025-GM/MM de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal (...)"*;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, determina que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM de fecha 08 de febrero de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y que presta la Municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias,



el mismo que ha sido modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM de fecha 14 de octubre de 2024;

Que, el literal c) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 603/MM y modificado mediante Ordenanza N° 611/MM, establece que corresponde a la Subgerencia de Organización y Modernización *“Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión, tales como el (...) Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), entre otros, conjuntamente con las diferentes unidades de organización en el marco de sus competencias funcionales”*;

Que, mediante el Informe N° 100-2024-SGOM-GPP/MM de fecha 26 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Organización y Modernización, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, efectuó la evaluación de la propuesta de modificación del TUSNE vigente y modificatoria, presentada por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, la cual contempla la modificación de 34 servicios no exclusivos, la eliminación de 16 servicios no exclusivos, así como la incorporación de 03 servicios no exclusivos, en mérito a que se precisa la adecuación de servicios en materia de denominación, ubicación, días de atención, horarios, aforo, entre otros aspectos; considerándola viable en mérito a los sustentos expuestos por la citada unidad de organización y la normatividad vigente sobre la materia, modificación que permitirá contar con un documento de gestión actualizado, a través del cual se brinde una oferta alternativa a los vecinos mirafloresinos y público en general, de acuerdo a la demanda y condiciones actuales;

Que, mediante el Memorándum N° 240-2024-GPP/MM de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 100-2024-SGOM-GPP/MM de la Subgerencia de Organización y Modernización, precisando que la propuesta de modificación antes señalada se encuentra alineada a las funciones establecidas en el ROF vigente de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social a fin de que se emita la respectiva opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-GAJ/MM de fecha 02 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del TUSNE vigente y modificatoria, de la Gerencia de Desarrollo Humano (Subgerencia de Salud y Bienestar Social), sustentada por la Subgerencia de Organización y Modernización a través del Informe N° 100-2024-SGOM-GPP/MM y validada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 240-2024-GPP/MM, la que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 004-2025-GM/MM de fecha 02 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 001-2025-GAJ/MM y además actuados a la Secretaría General para proceder con la emisión del acto resolutivo, conforme lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ELIMINAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM, dieciséis (16) servicios no exclusivos, relacionados a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, conforme al siguiente detalle:

## **08. GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**

(...)

### **08.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

#### **SALA DE ENSAYO “MIRAMUSIC”**

1. *Uso de la Sala de Ensayo*

#### **PROGRAMA JACARANDÁ - PROGRAMA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

(...)

5. *Asesoría legal de protección al adulto mayor*

6. *Asesoría legal de protección a personas con discapacidad*

7. *Asesoría legal de protección a la mujer*



(...)

9. Talleres de verano para todos (enero-febrero)

### **SALUD**

(...)

2. Duplicado de Certificado Médico

### **CASA DE LA JUVENTUD PROLONGADA “SANTA CRUZ”**

1. Alquiler de sala multiusos

(...)

6. Alquiler de sala 2

(...)

8. Estacionamiento

9. Alquiler de Sala multiusos

10. Sala de música

(...)

12. Sala de audiovisuales – multiuso

13. Terraza Techada

14. Terraza Techada

15. Terraza

### **COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL NIÑO HÉROE MANUEL BONILLA – CLÍNICA VETERINARIA “MIRAVET”**

(...)

15. Clases de disciplina básica para mascotas

**Artículo Segundo.-** MODIFICAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM, treinta y cuatro (34) servicios no exclusivos, en relación a su denominación, requisitos y precios, la misma que contempla la reubicación de los servicios “6. Análisis Microbiológicos”, “9. Curso sobre manejo higiénico sanitario de alimentos” y “11. Certificación Sanitaria” de la sección “Salud” a una nueva sección denominada “Inspección Sanitaria”; asimismo, contempla la actualización en la denominación de seis (06) secciones: 1. “Programa Jacarandá - Programas de defensa de los derechos de la Mujer, Niña, Niño y Adolescente, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad” por “Programa DEMUNA”, 2. “Salud” por “Programa de Salud”, 3. “Centro Integral del Adulto Mayor “Aurora” – CIAM” por “Casa de los años dorados Aurora”, 4. “Centro Integral del Adulto Mayor “Armendáriz” – CIAM” por “Casa de los años dorados Armendáriz”, 5. “Casa de la Juventud Prolongada “Santa Cruz” por “Edificio Tovar” y 6. “Complejo Deportivo Municipal Niño Héroe Manuel Bonilla - Clínica Veterinaria Miravet” por “Clínica Veterinaria Miravet”, correspondiente a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo establecido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**Artículo Tercero.-** INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM, tres (03) servicios no exclusivos, el servicio “Orientación en protección a la mujer” dentro de una nueva sección denominada “Programa Mujer”, el servicio “Uso de cafetería” dentro de la sección “Edificio Tovar” y el servicio “Uso de cafetería” dentro de una nueva sección denominada “Casa de los años dorados Aljovín”, con sus requisitos y derecho de pago a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo establecido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Organización y Modernización, Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Desarrollo Humano, y Subgerencia de Salud y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo a sus competencias funcionales.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la



publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO**  
**DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2025-A/MM**  
**MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
08	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO		
(...)	(...)	(...)	(...)
08.1	SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL		
	<b>CENTRO COMUNAL "SANTA CRUZ"</b> Calle Mariano Melgar N° 247 – Santa Cruz - Miraflores		
1	Uso de la Sala de Ensayo (De lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas)	<b>a. Público en general</b> 1. Exhibir DNI 2. Pago por el servicio correspondiente (por hora)	S/ 35.00
		<b>b. Vecino</b> 1. Exhibir DNI 2. Pago por el servicio correspondiente (por hora)	S/ 20.00
		<b>c. Vecino joven hasta 25 años</b> 1. Residir en Miraflores 2. Exhibir DNI 3. Pago por el servicio correspondiente (por hora)	S/ 15.00
(...)	(...)	(...)	(...)
	<b>PANADERÍA MUNICIPAL "MI PAN"</b> Av. Mendiburu N° 1149 – Santa Cruz - Miraflores		
1	Atención de productos de panadería y pastelería  De lunes a viernes de 07:00 am a 04:00 pm Sábados de 07 am a 10 am	<b>CATEGORÍA I: PANES VARIADOS</b> a. Avena, bagueteño, brioche, ciabatta, ciabatta integral, francés, integral, maíz, y yema (por unidad)	S/ 0.30
		<b>CATEGORÍA II: PANES ESPECIALES</b> a. Cachito de manjar, cachito de mantequilla, pan pizza y roll de canela (por unidad)	S/ 1.20
		<b>CATEGORÍA III: PASTELES TRADICIONALES</b> a. Alfajor, cocada, empanada de boda, galleta chocochip, pionono de vainilla y Brownie de sangrecita (por unidad)	S/ 2.00
		b. Keke inglés y keke marmoleado (por unidad)	S/ 2.50
		<b>CATEGORÍA IV: PASTELES ESPECIALES</b> a. Baguette integral, baguette tradicional, keke marmoleado, mil hojas, pionono de chocolate, torta de chocolate y keke de piña (por unidad)	S/ 3.50
		<b>CATEGORÍA V: TARTALETAS</b> a. Tartaleta de acelga, durazno, fresa, limón y manzanas (por unidad)	S/ 5.00
		<b>CATEGORÍA VI: EMPANADAS TRADICIONALES</b> a. Empanada de sangrecita (por unidad)	S/ 2.00
		b. Empanada de aji de pollo, carne, lomo saltado, mixta y pollo (por unidad)	S/ 5.00
		<b>CATEGORÍA VII: NAVIDAD</b> a. Rosca	S/ 8.00
		b. Panetón (x500g)	S/ 11.00
		c. Panetón (x 1kg en bolsa)	S/ 15.00
		d. Panetón (x 1kg en caja)	S/ 20.00
		e. Panetón Saludable (x 1kg en bolsa)	S/ 25.00
		f. Panetón saludable (x 1kg en caja)	S/ 25.00
		g. Panetón (caja de 6 und. bolsa)	S/ 87.00
		<b>CATEGORÍA VIII: BOCADITOS (dulces o salados)</b> a. ½ ciento	S/ 45.00
		b. Un ciento	S/ 80.00
		<b>CATEGORÍA IX: MES MORADO</b> a. Turrón (x 250 gr)	S/ 7.50
		b. Turrón (x 1kg)	S/ 30.00
		<b>BEBIDA: Vaso</b> a. Infusión	S/ 2.50
		b. Café	S/ 3.00
		c. Chocolatada	S/ 3.50
(...)	(...)	(...)	(...)





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO  
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2025-A/MM  
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
<b>PROGRAMA DEMUNA</b> Calle Mariano Melgar N° 247 -2do piso, Santa Cruz, Miraflores			
1	Defensoría del niño, niña y adolescente – DEMUNA (De lunes a viernes de 08:00 -16:00)	1. Residir en Miraflores (consulta) 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad	Gratuito
2	Conciliación Extrajudicial en alimentos, tenencia régimen de visitas (De lunes a viernes de 08:00 - 16:00)	1. Residir en Miraflores (consulta) 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad 3. Datos de la persona invitada a conciliar	Gratuito
3	Orientación psicológica (De lunes a viernes de 08:00 - 16:00)	1. Residir en Miraflores (consulta) 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad	Gratuito
(...)	(...)	(...)	(...)
5	Asesoría legal de protección a adolescentes (De lunes a viernes de 08:00 - 16:00)	1. Residir en Miraflores (consulta) 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad	Gratuito
<b>PROGRAMA MUJER</b> Calle Mariano Melgar N°247 -2do piso, Santa Cruz, Miraflores			
1	Orientación en protección a la mujer (De lunes a viernes de 08:00 - 17:00)	1. Residir en Miraflores. 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad	Gratuito
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MUNICIPAL "SANTA CRUZ"</b> Calle Mariano Melgar N° 247 - Santa Cruz – Miraflores			
1	CICLO I (2 años de edad) (marzo-diciembre) (De lunes a viernes de 08:00 - 11:45 / 13:00 – 16:45)	1. Ficha única de datos 2. Residir en Miraflores 3. Exhibir el Documento Nacional de Identidad del Niño, padre y/o madre 4. Exhibir el recibo de luz y/o agua 5. Tarjeta de progreso del niño 6. Tarjeta de vacunas 7. Informe social	Gratuito
2	CICLO II (3, 4 y 5 años de edad) (marzo-diciembre) (De lunes a viernes de 08:00 - 11:45 / 13:00 – 16:45)	1. Ficha única de datos 2. Residir en Miraflores 3. Exhibir el Documento Nacional de Identidad del Niño, padre y/o madre 4. Exhibir el recibo de luz y/o agua 5. Tarjeta de progreso del niño 6. Tarjeta de vacunas 7. Informe social	Gratuito
(...)	(...)	(...)	(...)
<b>PROGRAMA DE SALUD</b> Calle Mariano Melgar N°247 - 1er piso -Santa Cruz -Miraflores			
(...)	(...)	(...)	(...)
2	Certificado Médico de Salud Incluye: • Examen médico • Examen serológico • Examen de la cavidad oral que incluye odontograma • Fotografía	1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI), carnet de extranjería o pasaporte 2. Pago por el servicio correspondiente.	S/ 30.00
3	Certificado Médico de Salud Pre-Nupcial Incluye: • Examen médico • Examen serológico • Examen de la cavidad oral que incluye odontograma • Consejería sobre ITS e HIV Sida	1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI), carnet de extranjería o pasaporte 2. Pago por el servicio correspondiente.	S/ 39.00
4	Laboratorio Clínico • Test de Graham • Hemogluco test • Hemoglobina – Hematocrito • Examen Parasitológico	1. Pago por el servicio correspondiente.	S/ 15.00 S/ 5.00 S/ 5.00 S/ 35.00
5	Atención Dental • Extracción dental • Curación con resina simple • Curación de emergencia con anestesia • Curación compuesta • Resina compuesta • Endodoncia anterior • Endodoncia premolar • Endodoncia molar • Profilaxis con destartaje • Aplicación de flúor • Sellantes de fosas y fisuras	1. Pago por el servicio correspondiente:	S/ 10.00 S/ 25.00 S/ 13.00 S/ 20.00 S/ 40.00 S/ 50.00 S/ 100.00 S/ 150.00 S/ 35.00 S/ 7.00 S/ 20.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO**  
**DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2025-A/MM**  
**MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
6	Tópico <ul style="list-style-type: none"> <li>Inyectable</li> <li>Toma de Presión Arterial</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Residir en Miraflores</li> <li>Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI), carnet de extranjería o pasaporte</li> <li>Entregar aguja descartable</li> <li>Mostrar receta médica</li> </ol>	Gratuito
7	Carné Sanidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI), carnet de extranjería o pasaporte</li> <li>Pago por derecho de trámite</li> <li>Someterse a Exámenes Integrales que constará de: <ol style="list-style-type: none"> <li>Examen Clínico</li> <li>Examen Serológico</li> <li>Examen Dental completo – odontograma</li> <li>Examen parasitológico (Solo manipuladores de alimentos)</li> </ol> </li> </ol> <p>NOTA: El carné de sanidad tendrá vigencia semestral para manipuladores de alimentos y vigencia anual para no manipuladores de alimentos.</p>	S/ 28.80
<b>INSPECCIÓN SANITARIA</b> Calle Mariano Melgar N°247 - 4to piso, Santa Cruz, Miraflores			
1	Análisis Microbiológico <ul style="list-style-type: none"> <li>Carnes y derivados (vacuno, ovino, caprino, aves, pescados, mariscos, crustáceos, acuáticos, etc.)</li> <li>Agua potable</li> <li>Agua mineral y gaseosa</li> <li>Alimentos preparados</li> <li>Evaluación de superficies vivas e inertes</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Pago por el servicio correspondiente: Microbiológico:</li> </ol>	<p>S/ 60.00</p> <p>S/ 60.00</p> <p>S/ 60.00</p> <p>S/ 82.00</p> <p>S/ 79.00</p>
2	Curso sobre manejo higiénico sanitario de alimentos (Buenas Prácticas de Manipulación)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Pago por el servicio correspondiente</li> </ol>	S/ 20.00
3	CERTIFICACIÓN SANITARIA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social.</li> <li>Pago por establecimiento: <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Certificación Sanitaria de PGH (Principios Generales de Higiene).</b> Presentación de manuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Manuales de Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) firmado en forma indistinta por cualquiera de los siguientes profesionales, tales como: Biólogo, Ingeniero Industrial, Microbiólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Agroindustrial o afín, debidamente colegiado y habilitado.</li> <li>Manual de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) firmado en forma indistinta por cualquiera de los siguientes profesionales, tales como Biólogo, Ingeniero Industrial, Microbiólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Agroindustrial o afín, debidamente colegiado y habilitado.</li> </ul> </li> </ol> </li> </ol> <p>* La certificación sanitaria de PGH tiene un plazo de vigencia de un (1) año, siempre que la vigilancia mantenga las mismas condiciones por la cual fue otorgada.</p> <p>* El precio de la certificación sanitaria PGH no incluye los precios de los análisis microbiológicos.</p>	<p>S/ 180.00</p> <p>S/ 50.00</p>





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO**  
**DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2025-A/MM**  
**MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
<b>CASA DE LOS AÑOS DORADOS AURORA</b> Av. Ramón Castilla N°640, Miraflores			
(...)	(...)	(...)	(...)
2	<b>Uso de cafetería</b> (De lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar en mesa de partes carta de propuesta del servicio de alimentación.</li> <li>2. Vecino residente en Miraflores, exhibir DNI.</li> <li>3. Persona natural.</li> <li>4. Declaración jurada ofreciendo atención personalizada al usuario adulto mayor.</li> <li>5. Pago por el servicio mensual.</li> </ol> <p>NOTA: Solo con la carta de autorización del servicio de alimentación aprobada por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social se podrá realizar el pago correspondiente.</p>	S/ 1,000.00
<b>CASA DE LOS AÑOS DORADOS ARMENDÁRIZ</b> Malecón Armendáriz N° 125, Miraflores			
1	<b>Uso de cafetería</b> (De lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar en mesa de partes carta de propuesta del servicio de alimentación.</li> <li>2. Vecino residente en Miraflores, exhibir DNI.</li> <li>3. Persona natural</li> <li>4. Declaración jurada ofreciendo atención personalizada al usuario adulto mayor.</li> <li>5. Pago por el servicio mensual.</li> </ol> <p>NOTA: Solo con la carta de autorización del servicio de alimentación aprobada por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social se podrá realizar el pago correspondiente.</p>	S/ 1,000.00
<b>EDIFICIO TOVAR</b> Calle Manuel Tovar N° 255 - Santa Cruz - Miraflores, Lima			
1	<b>Alquiler de Sala Multiusos</b> (Tercer piso. De lunes a sábado, de 4:00 pm. a 8:00 pm) Uso: Talleres y otros similares Aforo: 30 personas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica.</li> <li>2. Cumplir con el reglamento.</li> <li>3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Persona natural o jurídica domiciliada en Miraflores. S/ 25.00</li> <li>b) Persona natural o jurídica domiciliada en otros distritos. S/ 35.00</li> </ol> </li> </ol> <p>NOTA: En el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).</p>	
2	<b>Alquiler de espacio para gimnasio</b> (Tercer piso. De lunes a sábado, de 4:00 pm. a 7:00 pm) Uso: Actividades físicas Aforo: 26 personas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica.</li> <li>2. Cumplir con el reglamento.</li> <li>3. Pago mensual, por el uso del espacio correspondiente:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores S/ 300.00</li> <li>b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. S/ 350.00</li> </ol> </li> </ol> <p>NOTA: En el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).</p>	
3	<b>Alquiler de sala de baile</b> (Tercer piso. De lunes a sábado, de 4:00 pm. a 8:00 pm) Uso: Talleres y otros similares Aforo: 95 personas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica.</li> <li>2. Cumplir con el reglamento.</li> <li>3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores S/ 35.00</li> <li>b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. S/ 45.00</li> </ol> </li> </ol> <p>NOTA: En el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).</p>	





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO**  
**DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2025-A/MM**  
**MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
4	Alquiler de sala multiusos 1 (Cuarto piso. De lunes a sábado, de 4:00 pm. a 8:00 pm) Uso: Talleres y otros similares Aforo: 80 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. NOTA: En el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 30.00 S/ 40.00
5	Alquiler de sala multiusos 2 (Cuarto piso. De lunes a sábado, de 4:00 pm. a 8:00 pm) Uso: Talleres y otros similares Aforo: 98 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. NOTA: En el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 30.00 S/ 45.00
6	Sala de pintura (Segundo piso. De lunes a sábado, de 6:00 pm. a 8:00 pm) Uso: Talleres y otros similares. Aforo: 25 personas.	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. NOTA: En el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 25.00 S/ 30.00
7	Uso de cafetería (De lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas)	1. Presentar en mesa de partes carta de propuesta del servicio de alimentación. 2. Vecino residente en Miraflores, exhibir DNI. 3. Persona natural 4. Declaración jurada ofreciendo atención personalizada al usuario adulto mayor. 5. Pago por el servicio mensual. NOTA: Solo con la carta de autorización del servicio de alimentación aprobada por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social se podrá realizar el pago correspondiente.	S/ 1,000.00
<b>CASA DE LOS AÑOS DORADOS ALJOVIN</b> Calle Aristides Aljovín N° 125 - Miraflores			
1	Uso de cafetería (De lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas)	1. Presentar en mesa de partes carta de propuesta del servicio de alimentación. 2. Vecino residente en Miraflores, exhibir DNI. 3. Persona natural 4. Declaración jurada ofreciendo atención personalizada al usuario adulto mayor. 5. Pago por el servicio mensual. NOTA: Solo con la carta de autorización del servicio de alimentación aprobada por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social se podrá realizar el pago correspondiente.	S/ 1,000.00







MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO**  
**DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2025-A/MM**  
**MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
6	Desparasitación externa con fipronil (antipulgas)	1. Desparasitación externa con fipronil, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).	
		* Canes hasta 5kg.	S/ 10.00
		* Canes de 5.1 kg hasta 20 kg.	S/ 15.00
		* Canes de 20.1 kg hasta a más.	S/ 20.00
		* Felinos en general.	S/ 10.00
		2. Desparasitación externa con fipronil, siempre y cuando el animal haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).	
		* Canes hasta 5kg.	S/ 15.00
		* Canes de 5.1 kg hasta 20 kg.	S/ 20.00
		* Canes de 20.1 kg a más.	S/ 25.00
		* Felinos en general.	S/ 15.00
		3. Desparasitación externa con fipronil, siempre y cuando el animal haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos mirafloresinos. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.	
		* Canes hasta 5kg.	S/ 20.00
* Canes de 5.1 kg hasta 20 kg.	S/ 25.00		
* Canes de 20.1 kg a más.	S/ 30.00		
* Felinos en general.	S/ 20.00		
7	Desparasitación externa con ivermectina (antipulgas)	1. Desparasitación externa con ivermectina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).	
		* Canes hasta 5kg.	S/ 10.00
		* Canes de 5.1 kg hasta 20 kg.	S/ 15.00
		* Canes de 20.1 kg a más.	S/ 20.00
		* Felinos en general.	S/ 10.00
		2. Desparasitación externa con ivermectina, siempre y cuando el animal haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).	
		* Canes hasta 5kg.	S/ 15.00
		* Canes de 5.1 kg hasta 20 kg.	S/ 20.00
		* Canes de 20.1 kg a más.	S/ 25.00
		* Felinos en general.	S/ 15.00
		3. Desparasitación externa con ivermectina, siempre y cuando el animal haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos mirafloresinos. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.	
		* Canes hasta 5kg.	S/ 20.00
* Canes de 5.1 kg hasta 20 kg.	S/ 25.00		
* Canes de 20.1 kg a más.	S/ 30.00		
* Felinos en general.	S/ 20.00		





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO**  
**DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-A/MM**  
**MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
8	Castración de animales domésticos hembras	1. Firma de consentimiento informado (autorización de cirugía). Para todos los casos.	
		2. Castración de animales domésticos hembras, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).	
		* Canes hasta 10 kg.	S/ 100.00
		* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.	S/ 120.00
		* Canes de 20.1 kg a más.	S/ 140.00
		* Felinos de cualquier peso.	S/ 80.00
		3. Castración de animales domésticos hembras, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).	
		* Canes hasta 10 kg.	S/ 120.00
		* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.	S/ 140.00
		* Canes de 20.1 kg a más.	S/ 160.00
		* Felinos de cualquier peso.	S/ 110.00
		4. Castración de animales domésticos hembras, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no sean de vecinos mirafloresinos, lo cual se evidenciará con el DNI o CE del propietario.	
* Canes hasta 10 kg.	S/ 140.00		
* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.	S/ 160.00		
* Canes de 20.1 kg a más.	S/ 180.00		
* Felinos de cualquier peso.	S/ 130.00		
9	Castración de animales domésticos machos	1. Firma de consentimiento informado (autorización de cirugía). Para todos los casos.	
		2. Castración de animales domésticos machos, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).	
		* Canes hasta 10 kg.	S/ 70.00
		* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.	S/ 90.00
		* Canes de 20.1 kg a más.	S/ 110.00
		* Felinos de cualquier peso.	S/ 70.00
		3. Castración de animales domésticos machos, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).	
		* Canes hasta 10 kg.	S/ 100.00
		* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.	S/ 120.00
		* Canes de 20.1 kg a más.	S/ 140.00
		* Felinos de cualquier peso.	S/ 90.00
		4. Castración de animales domésticos machos. Siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no sean de vecinos mirafloresinos, lo cual se evidenciará con el DNI o CE del propietario.	
* Canes hasta 10 kg.	S/ 120.00		
* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.	S/ 140.00		
* Canes de 20.1 kg a más.	S/ 160.00		
* Felinos de cualquier peso.	S/ 110.00		





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO**  
**DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2025-A/MM**  
**MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
(...)	(...)	(...)	(...)
11	Inyectable	1. Inyectable, siempre y cuando el animal haya pasado por consulta médica veterinaria. 2. Inyectable, siempre y cuando el animal haya pasado por consulta médica veterinaria y no sea vecino miraflorentino, lo cual se evidenciara con el DNI o CE.	S/ 15.00 S/ 20.00
(...)	(...)	(...)	(...)
17	Registro e identificación como establecimiento Pet Friendly	1. Presentar una solicitud de identificación para ser considerado local Pet Friendly. 2. Suscribir Declaración Jurada, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia de Funcionamiento y Certificado ITSE, vigentes.</li> <li>- Certificado de fumigación, vigente.</li> </ul> 3. Aprobar las inspecciones satisfactoriamente. (El personal especializado brindará las recomendaciones para un manejo adecuado del local Pet Friendly). 4. Cumplido los requisitos se deberá realizar el pago por el servicio correspondiente. <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Persona natural</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de visita preliminar S/ 10.00</li> <li>- Pago de visita final S/ 70.00</li> </ul> </li> <li>b. <b>Persona jurídica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de visita preliminar S/ 10.00</li> <li>- Pago de visita final S/ 110.00</li> </ul> </li> </ul>	
NOTA: Realizado el pago, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social reconocerá al establecimiento como Pet Friendly, mediante un sticker municipal distintivo para su visualización externa; refrendado con el certificado que tendrá vigencia de 01 año.			

